



ecosalud

BARCELONA 2019

Salón de la Salud y los Productos Naturales
12, 13 y 14 de abril
Fira Barcelona (Montjuïc)

Condiciones generales de participación para expositores

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. SECTORES DE EXPOSICIÓN	4
3. ADMISIÓN DE EXPOSITORES Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS.....	4
4. INSCRIPCIONES Y RESERVA DE ESPACIO DE EXPOSICIÓN.....	7
5. TARIFAS DE ALQUILER DE ESPACIOS	7
6. CONDICIONES DE PAGO.....	9
7. ANULACIONES	9
8. MONTAJE Y DESMONTAJE.....	10
9. NORMAS GENERALES DE DECORACIÓN	11
10. NORMAS DE SEGURIDAD.....	14
11. LIMPIEZA	15
12. VIGILANCIA.....	15
13. SEGUROS.....	16
14. PUBLICIDAD	17
15. ADMISIÓN DE VISITANTES Y PASES	18
16. PRENSA.....	19
17. CONTENIDO DE LOS STANDS	19
18. SERVICIOS AUXILIARES.....	19
19. IMAGEN, FOTOGRAFÍA Y VÍDEO	19
20. UTILIZACIÓN DE OBRAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	20
21. PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD.....	20
22. CASOS ESPECIALES.....	20
23. CONFORMIDAD.....	21

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Denominación

EcoSalud Barcelona 2019 – Salón de la Salud y los Productos Naturales

1.2. Lugar de Celebración

Barcelona
Fira Barcelona - Montjuïc
Palacio 1

1.3. Carácter

Profesional y abierto al público

1.4. Fechas

12, 13 y 14 de abril de 2019

1.5. Horario de apertura

Viernes 12 y sábado 13 de 10.00 a 20.00 horas
Domingo 14 de 10.00 a 19.00 horas

1.6. Horario para expositores

Viernes 12 de 8.00 a 20.30 horas
Sábado 13 de 9.00 a 20.30 horas
Domingo 14 de 9.00 a 21.30 horas

1.7. Organización

Organiza y convoca: INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A.

El órgano rector de EcoSalud Barcelona 2019 es el Comité Organizador, cuyas competencias alcanzan todas las cuestiones relacionadas con la convocatoria y organización de EcoSalud Barcelona 2019.

Corresponde al Comité Ejecutivo, por delegación del Comité Organizador, la interpretación y el cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores. El director del Salón atenderá directamente todo lo referente a la aplicación de estas Condiciones Generales de Participación para Expositores, supervisará la organización de EcoSalud Barcelona 2019 y coordinará la Secretaría General del Salón.

1.8. Secretaría general

INTERALIA
Avda. Diagonal, 474 – 08006 Barcelona
Tel. 902 090 014 / 934 161 466 e-mail: ferias@interalia.es

2. SECTORES DE EXPOSICIÓN

Participan en EcoSalud aquellas empresas que fabriquen, distribuyan o comercialicen alguno de los siguientes productos:

✓ **Complementos alimenticios**

Productos alimenticios cuyo fin sea complementar la dieta normal y consistentes en fuentes concentradas de nutrientes o de otras sustancias que tengan un efecto nutricional o fisiológico, en forma simple o combinada.

✓ **Productos dietéticos**

Productos alimenticios destinados a una alimentación especial y apropiados para satisfacer un objetivo nutricional especial. En este sector se incluyen los alimentos para usos médicos especiales, sin gluten, sin lactosa, los alimentos sustitutivos para el control de peso, los alimentos veganos o la nutrición deportiva.

✓ **Alimentación ecológica**

Alimentos procedentes de la agricultura y ganadería ecológica. Alimentos ecológicos transformados y derivados.

✓ **Cosmética natural**

Productos de cosmética con ingredientes provenientes, en su mayor parte, de componentes naturales y cuyos métodos de producción y transformación sean respetuosos con el medio ambiente.

✓ **Vida saludable**

Productos y servicios que permiten a las personas llevar una vida saludable, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

3. ADMISIÓN DE EXPOSITORES Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

3.1. Corresponde a la Organización la facultad de decisión sobre la admisión de las empresas expositoras y la distribución de espacios en el ámbito del Salón, así como la aceptación de los productos y servicios a exponer de acuerdo con los sectores de exposición establecidos para EcoSalud Barcelona 2019. Esto se efectuará atendiendo a criterios de orden técnico relacionados con el conjunto del Salón y materiales a exhibir, fechas de solicitud, metros cuadrados solicitados, sectorización, armonía entre espacios y dimensiones contratadas, características del espacio solicitado y demás estimaciones que puedan redundar en beneficio del conjunto de expositores y de EcoSalud, a criterio de la Organización.

3.2. La reserva de espacios se realizará desde la Secretaría General del Salón y se efectuará en función de los siguientes criterios generales:

- ✓ Antigüedad: expositores que hayan participado de forma continuada en ediciones anteriores, siempre que hayan formalizado la reserva en el término establecido para EcoSalud Barcelona 2019.
- ✓ Fecha de la solicitud: orden de recepción de las solicitudes.
- ✓ Número de metros cuadrados solicitados.
- ✓ Sectorización y distribución general del espacio.

3.3. Ninguno de dichos criterios por sí solo será determinante o vinculante para la admisión de expositores o reserva de espacios, sino que la reserva y adjudicación se llevará a cabo mediante la ponderada y adecuada valoración, por parte de la Organización, de las solicitudes recibidas.

3.4. Cuando se inicie la comercialización de espacio de exposición la Organización notificará por correo postal y electrónico a los expositores de las ediciones anteriores, que dispondrán de un plazo preferente para presentar su solicitud de admisión, por escrito, como expositor en EcoSalud Barcelona 2019.

Dado que el interés general de la organización, expositores, visitantes e instituciones que dan soporte a EcoSalud es que esta cita sea cada año más profesional, más atractiva y con mayor capacidad de convocatoria, se intentará dar satisfacción a los expositores que soliciten ampliar la superficie de exposición, ofreciendo alternativas similares en ubicación y superficie a los expositores que compartan isla con ellos y no necesiten mayor espacio.

3.5. El expositor se compromete a atender el stand durante las horas de apertura del certamen. Los stands deberán estar obligatoriamente abiertos durante el horario de visita del certamen. La Organización se reserva el derecho de clausurar el stand o las instalaciones que incumplan las condiciones de las presentes Condiciones para Expositores.

3.6. Cambio de ubicación

En interés del certamen, la Organización se reserva la facultad de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del mismo pabellón, sin que el expositor pueda por ello exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceras personas del espacio contratado.

Si por alguna razón ajena a la Organización, ésta no pudiera poner a disposición del expositor el espacio reservado, se le ofrecerá otro dentro del mismo pabellón, de características similares. Si éste fuera más reducido, al expositor se le restituirá, en su caso, la diferencia entre el importe abonado por el espacio contratado, y el importe del espacio finalmente

asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando a cualquier reclamación en este sentido.

La comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, obligará a INTERALIA a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con la solicitud de admisión, haya abonado hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando a cualquier reclamación en este sentido. La comunicación escrita será realizada por el expositor y notificada al director de EcoSalud en un plazo de ocho días después de recibido el aviso de cambio.

3.7. Modificación de la superficie

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del reservado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles.

Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, la Organización atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la reserva realizada permanecerá inalterable.

Para cualquier modificación sobre el espacio asignado se procederá a la emisión de una nueva Solicitud de Admisión con el nuevo detalle de la ubicación. Esta nueva Solicitud de Admisión substituirá a cualquier otra que se hubiera emitido con anterioridad.

3.8. Comisión de control

La Organización nombrará una Comisión de Control, que supervisará previamente todas las solicitudes de admisión como expositor y que visitará todos los stands y comprobará que el material expuesto responde a la filosofía de EcoSalud. Aquellos productos y/o la publicidad de los que, a criterio de esta Comisión, no cumplan estos requisitos y las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores, no serán admitidos en EcoSalud Barcelona 2019.

Los expositores facilitarán a la Organización, un mes antes de la inauguración de EcoSalud Barcelona 2019, una relación detallada de productos, servicios y marcas que desean exponer en su stand.

4. INSCRIPCIONES Y RESERVA DE ESPACIO DE EXPOSICIÓN

- 4.1. La reserva de espacios de exposición se tramitará a través de la Secretaría General del Salón, INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A.
- 4.2. EcoSalud se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de admisión que no se ajuste a las finalidades y filosofía del Salón, o que no sea considerada aceptable por la Organización. La reserva de espacio de exposición no será definitiva hasta que sea aceptada y comunicada fehacientemente esta admisión como expositor por la Organización.
- 4.3. Aunque se harán todos los esfuerzos posibles para que los espacios reservados se ajusten a las dimensiones y situación especificadas en los planos, la Organización no se responsabiliza de las variaciones que puedan ocurrir por causas ajenas a su voluntad.
- 4.4. Los expositores no podrán dividir o subarrendar el espacio adjudicado, y por ello todos los stands sólo podrán figurar a nombre de la empresa contratante.
- 4.5. Todos los expositores, por el mero hecho de su participación en EcoSalud Barcelona 2019, aceptan las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores, así como otras disposiciones que pueda dictar el Comité Organizador.

5. TARIFAS DE ALQUILER DE ESPACIOS

5.1. Tarifas

- 5.1.1. Suelo libre (sin predecoración) mínimo de 16 m², 168 €/m² + IVA
Espacio de exposición en segunda planta, 84 €/m² + IVA

- 5.1.2. Módulo predecorado stand modular

Stand modular 8 m²: 1.995 € + IVA

Stand modular 12 m²: 2.832 € + IVA

Stand modular 16 m²: 3.776 € + IVA

El precio de los stands modulares de otras superficies:

250 €/m² para stands modulares hasta 12 m²

236 €/m² para stands modulares a partir de 12 m²

Estos precios incluyen la construcción del stand modular.

Los servicios auxiliares se contratarán aparte.

5.1.3. Módulo predecorado stand de madera

Stand madera 8 m²: 2.264 € + IVA

Stand madera 12 m²: 3.396 € + IVA

Stand madera 16 m²: 4.304 € + IVA

El precio de los stands de madera de otras superficies:

283 €/m² para stands hasta 12 m²

269 €/m² para stands de madera a partir de 12 m².

Estos precios incluyen la construcción del stand de madera.

Los servicios auxiliares se contratarán aparte.

5.2. Derechos de montaje

Fira Barcelona imputa a cada stand un canon obligatorio correspondiente a la instalación y decoración del stand según tarifa vigente oficial de Fira Barcelona para 2019. Este canon será facturado por Fira Barcelona directamente al expositor.

5.3. Elementos incluidos en el módulo predecorado modular o de madera.

- ✓ Stand de estructura modular o de madera
- ✓ Moqueta ferial recubierta con plástico protector
- ✓ Friso en frontal con nombre del expositor
- ✓ Iluminación 50 W/m²
- ✓ Cuadro eléctrico con magnetotérmico y diferencial con una base de enchufe de 200W a 220V
- ✓ Seguros obligatorios: Responsabilidad Civil, Incendio y Explosión
- ✓ Consumo eléctrico del módulo y tasas de industria
- ✓ Limpieza pre-feria y diaria (una vez)

5.4. Pack mobiliario

Los expositores que contraten un módulo predecorado modular o de madera pueden contratar opcionalmente un pack mobiliario.

Pack Mobiliario Modular 294 € + IVA

- ✓ 1 mesa redonda
- ✓ 4 sillas
- ✓ 1 mostrador modular 0,85 x 1,00 x 0,50 m
- ✓ 1 almacén modular 1 m²

Pack Mobiliario Carpintería 405 € + IVA

- ✓ 1 mesa redonda
- ✓ 4 sillas
- ✓ 1 mostrador carpintería 0,85 x 1,00 x 0,50 m
- ✓ 1 almacén carpintería 1 m²

5.5. La decoración interior de los stands será responsabilidad de cada expositor, según su propio criterio y conveniencia.

5.6. Los stands predecorados modulares o de madera deben ser devueltos en igual estado a como se recibieron, no pudiéndose en ningún caso taladrar,

vinilar, empapelar, pintar o deteriorar los paneles. Los desperfectos originados por trato inadecuado serán cargados al expositor.

6. CONDICIONES DE PAGO

- 6.1. Una vez adjudicados los stands, INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A. facturará a los expositores el importe correspondiente al alquiler del espacio reservado. Para que esta reserva previa adquiera validez, el 50% deberá ser abonado en un plazo de diez días. El restante 50% y los servicios auxiliares contratados serán abonados antes del día 1 de febrero de 2019.
- 6.2. La reserva y adjudicación de espacio de exposición no será definitiva hasta que sea aceptada y comunicada fehacientemente la admisión como expositor por la Organización. Los pagos a cuenta realizados en concepto de reserva no implican la admisión como expositor. Caso de no ser admitido como expositor, se devolverá la cantidad íntegra adelantada.
- 6.3. Para ocupar el espacio adjudicado es imprescindible disponer de la correspondiente autorización de la Organización.
- 6.4. El importe de los servicios extras realizados durante el Salón, y todas aquellas cantidades pendientes de pago o facturación, serán regularizados por los expositores antes de la clausura. Esto es un requisito indispensable para la salida del material expuesto.
- 6.5. Todos los pagos deben efectuarse a favor de INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A., mediante transferencia bancaria.
- 6.6. No se permitirá iniciar el montaje del stand a aquellas empresas expositoras que tengan saldos vencidos pendientes de pago con INTERALIA.

7. ANULACIONES

- 7.1. Una vez adjudicado el emplazamiento, toda solicitud de anulación de participación será motivo de pérdida de la cantidad adelantada.
- 7.2. Los expositores que renuncien a participar en EcoSalud Barcelona 2019 deberán notificar por escrito dicha renuncia a la Organización, antes del 1 de febrero de 2019. La renuncia deberá realizarse en todo caso antes de que la Organización facture al expositor, quedando este obligado a satisfacer el importe facturado en concepto de indemnización por los gastos sufridos por la Organización a causa de la participación anulada.

- 7.3. La renuncia a la participación en EcoSalud Barcelona 2019 implicará la pérdida de toda opción de patrocinio o sponsorización. La anulación del espacio no exime de la obligatoriedad de abonar el importe total de los patrocinios que el expositor tuviera contratados
- 7.4. Como complemento a estas normas, cualquier espacio contratado y no ocupado a las 12 horas del día previo a la apertura del certamen podrá ser adjudicado a otro expositor, o bien ser destinado por la Organización a los fines que se consideren oportunos.
- 7.5. Clausura del stand: La Organización podrá clausurar un stand durante el período de montaje o celebración, si el expositor incumple alguna de las normas establecidas o existe una orden judicial que así lo indique, sin ninguna obligación por parte de la Organización a indemnizarle ni reintegrarle las cantidades adelantadas por su participación.

La Organización se reserva el derecho a desalojar un stand, corriendo por cuenta del expositor los gastos que, en su caso, se produzcan.

8. MONTAJE Y DESMONTAJE

8.1. Montaje

Martes 9 y miércoles 10 de abril, de 8:00 a 21:00 horas

Jueves 11 de abril, de 8:00 a 23:00 horas

Los stands predecorados estarán disponibles el jueves 11 de abril a las 10:00 horas

8.2. Derechos de montaje

Fira Barcelona imputa a cada stand un canon obligatorio correspondiente a la instalación y decoración del stand, según tarifa vigente oficial de Fira Barcelona para 2019. Este canon será facturado por Fira Barcelona directamente al expositor. Fira Barcelona no permitirá el inicio del montaje sin el abono previo de este canon.

8.3. Desmontaje

Domingo 14 de abril, de 19:30 a 22:00 horas

Lunes 15 de abril, de 8:00 a 21:00 horas

Los stands predecorados deben quedar vacíos el día 15 de abril a las 12:00 horas

- 8.4. No se permitirá la entrada o salida de materiales, productos u otros artículos durante el período comprendido entre las 9:30 horas del día 12 de abril y las 19:30 horas del día 14 de abril de 2019. Del mismo modo,

queda rigurosamente prohibido iniciar el desmontaje y retirada de mercancías de los stands antes de la hora y el día indicados.

- 8.5. Durante las labores de montaje y desmontaje y, en general, durante los días de celebración del Salón, queda prohibida la colocación de materiales en emplazamientos de otros expositores y, asimismo, todos los pasillos deberán estar siempre libres para la circulación de personas y mercancías.
- 8.6. El último día de celebración, a partir de la hora indicada del desalojo de los visitantes, se permite la retirada de mercancías del stand, no de elementos estructurales. Los vehículos que tengan que entrar para recoger mercancía, podrán acercarse a los portones de los pabellones pero no entrar en los mismos.
- 8.7. El acceso a los «Muelles de Carga y Descarga» de Fira Barcelona (zonas adyacentes a los pabellones) tiene un coste que varía según el tipo de vehículo y tiempo de estancia.
- 8.8. Los productos y materiales de valor deberán ser retirados a la clausura del Salón EcoSalud Barcelona 2019 (los seguros obligatorios no incluyen hurto ni robo. Ver apartados 12 y 13).
- 8.9. Los stands que no se hayan desmontado, o los objetos que permanezcan instalados después de las 20 horas del día 15 de abril de 2019, serán retirados por los servicios de limpieza de Fira Barcelona. El coste originado por el desmontaje y/o desalojo de los materiales se facturará al expositor. La Organización no se hace responsable del destino del material desalojado.

9. NORMAS GENERALES DE DECORACIÓN

- 9.1. Queda prohibido afectar en cualquier modo las instalaciones del pabellón, no permitiéndose pintar, fijar tacos ni hacer roces de ninguna clase en elementos estructurales del mismo; como tampoco colgar o sostener letreros, marcas o dibujos, o cualquier otro objeto, en su techo y paredes.
Todos los elementos decorativos deberán instalarse en soportes montados por el expositor, sin que en ningún caso se permita perforar o utilizar en otro modo el pavimento del pabellón.
- 9.2. Sólo se permitirá la exhibición de productos o marcas que sean presentadas por los expositores dentro de su stand, y expuestas según el criterio de la Organización, de acuerdo con la planificación del certamen.
- 9.3. Queda prohibido ofrecer al visitante, cualquier tipo de comida y/o bebida que no vaya a ser consumida dentro del perímetro del stand

(especialmente palomitas, algodón de azúcar o helados), haciéndose responsable el expositor de la recogida de restos y envases.

Igualmente queda prohibida la distribución de globos de helio u otros elementos flotantes entre los visitantes del salón.

9.4. Decoración especial

Previa solicitud a la Organización se podrá autorizar a los expositores una decoración especial (mínimo 16 m²) distinta de la incluida en el módulo de exposición predecorado. Los planos técnicos, planta y alzado, deberán ser entregados para su visado técnico y aprobación un mes antes de la inauguración a ferias@interalia.es, y en cualquier circunstancia deberán ajustarse a las normas generales de decoración.

La Organización podrá exigir, si la envergadura del montaje así lo requiere, que el diseño sea firmado por un técnico superior competente y visado por el colegio oficial correspondiente. Siempre será obligatorio en stands con segunda planta.

- 9.5. En caso de que el expositor desee utilizar la estructura de cubierta del pabellón para colgar cualquier elemento decorativo, deberá solicitar autorización a Fira Barcelona, al correo info@expo-rigging.com.
- 9.6. No se permite la unión de stands o islas situados a ambos lados de un pasillo, ya sea mediante la unificación de la moqueta, estructuras aéreas, iluminación, etc., aunque estos pertenezcan a la misma empresa o grupo de empresas.
- 9.7. El diseño y decoración de todos los stands deberán corresponderse con los autorizados; las partes posteriores de todos los elementos decorativos que queden a la vista del público deberán ser convenientemente cubiertos. Cualquier objeto que no cumpla con estos requisitos podrá ser retirado por la Organización.
- 9.8. Todas las empresas están obligadas a realizar un montaje de su stand, que debe incluir como mínimo las paredes medianas con las paredes del pabellón o con los stands adyacentes. Estas paredes deben tener una altura mínima de 2,50 m.

La altura máxima permitida de cualquier elemento es de 4 m. En las paredes colindantes con el pasillo se podrá elevar un elemento puntual en el perímetro, hasta una altura máxima de 6 m. En ningún caso puede elevarse un elemento en las medianas con los stands vecinos.

Retranqueándose un mínimo de 1 metro se podrán elevar todos los elementos que se desee hasta la altura máxima permitida de 6 metros.

En islas compartidas, las torres u otros elementos colindantes con stands vecinos solo pueden ser rotulados en los lados encarados al propio stand, nunca en los lados encarados al stand vecino, independientemente de cuál sea la altura de estos elementos. Para rotular todos los lados, es obligatorio el retranqueo de 2 metros respecto al perímetro con el stand vecino.

- 9.9. No se autorizará el cierre total de una pared lateral, debiendo quedar como mínimo abierto y accesible un 25% de la misma. Solo se podrá cubrir el 100 % de todos los lados perimetrales con paredes u otros elementos no superiores a 1,25 m de altura.

En el caso de paredes completamente cerradas de altura superior a 1,25 m que limiten con pasillos de uso común, deberá existir una distancia mínima de 1,50 metros entre dicha pared y el pasillo.

- 9.10. Cualquier elemento decorativo que sobresalga del stand (máximo 40 centímetros) estará ubicado a una altura mínima de 2,5 m.

- 9.11. Se permitirá el revestimiento de los pilares situados dentro del propio stand a una altura máxima de 5 metros. En el caso de que las columnas a recubrir o decorar tengan bies, extintores, pulsadores de incendios, señalización o cualquier otro elemento informativo del recinto, estos deberán quedar siempre visibles y accesibles. No podrán ser Manipulados ni desmontados.

- 9.12. Todas las arquetas de conexiones situadas en los pavimentos de los pabellones deberán estar registrables y ser de fácil acceso en todo momento. El diseño del stand nunca podrá obstaculizar el acceso a ninguna arqueta.

- 9.13. Aquellos stands contruidos sobre tarima de altura igual o superior a 19 mm deberán contar con al menos una rampa de acceso para minusválidos de 1,20 metros de ancho como mínimo.

9.14. Stands con segunda planta

Todas las empresas que opten por realizar una segunda planta deberán presentar al Organizador un certificado o un proyecto con su dirección de obra correspondiente y firmado por un técnico competente, que deberá ser visado por el colegio correspondiente. En el proyecto deberán especificarse las dimensiones, la carga de uso y el aforo, siendo

responsabilidad exclusiva del Expositor el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo.

Barandillas y protección en cambios de nivel se diseñarán según la normativa vigente y en concreto de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

Los huecos en segundas plantas o cambios de nivel abiertos directamente al exterior a una altura sobre el suelo superior a 50 cm y los resaltes del pavimento estarán protegidos por un peto o barandilla de 95 cm de altura. Con los mismos criterios se protegerán los perímetros exteriores de los voladizos en segundas plantas.

Documentación exigida en construcciones complejas: Memoria descriptiva, Proyecto estructural de cálculo estático, Evaluación de riesgos y medidas preventivas, Asume.

9.15. Retirada de escombros

Todas las empresas decoradoras deberán dejar limpio y expedito el espacio en el que hayan construido el stand, disponiendo para ello de los días de desmontaje previstos para cada Salón. En el caso de que una vez finalizado el período indicado las empresas decoradoras dejen residuos o escombros, éstas deberán abonar la Tasa de Desescombro según tarifa vigente oficial de Fira Barcelona para 2019.

10. NORMAS DE SEGURIDAD

- 10.1. De acuerdo con la vigente normativa sobre instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión, se prohíbe absolutamente en los trabajos de montaje, desmontaje y decoración de stands, la utilización de colas de impacto o cualquier otro producto que, por evaporación u otra causa, pueda producir de forma continua, intermitente o periódica, concentraciones peligrosas, aun en el caso de que estén localizadas, de gases o vapores combustibles.
- 10.2. En el montaje de stands, los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo llevar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente combustible como paja, viruta de madera o papel, serrín, turba, hojas secas, etc.
- 10.3. En ninguna circunstancia se admitirá el uso o transporte dentro del pabellón de gasolina, acetileno, petróleo o cualquier otro material

inflamable. El uso de aparatos de calefacción individuales también queda prohibido.

- 10.4. En el caso de que se observe inminente peligro para personas o cosas, se deberá interrumpir el suministro de la instalación eléctrica donde se produzca el mismo. Las conexiones o desconexiones de las acometidas eléctricas de los stands se efectuarán siempre por personal de los servicios técnicos del pabellón, quedando absolutamente prohibido el acceso a las cajas de acometida de la red general a cualquier otra persona.
- 10.5. La exhibición y demostración de los productos expuestos se autorizará con la condición de no ofrecer ningún peligro para el público visitante ni producir molestias a otros expositores, así como tampoco originar daños al pabellón.
- 10.6. Los expositores de EcoSalud Barcelona 2019 deberán cumplir toda la normativa aplicable y, en especial las normas de seguridad establecidas por las legislaciones estatal, autonómica y local, incluida la vigente Ley de Riesgos Laborales, así como las Normas Generales de Participación específicas de Fira Barcelona. Cada expositor será responsable del cumplimiento de estas normas en el marco de su stand, en el pabellón y en el recinto ferial.

11. LIMPIEZA

Los stands de suelo libre no tienen incluido ningún servicio de limpieza. Los expositores que quieran contratar limpieza para su stand pueden hacerlo directamente con la Secretaría General.

12. VIGILANCIA

- 12.1. Durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje, Fira Barcelona se encarga de la vigilancia general de los Recintos FERIALES, del control de accesos y vigilancia exterior, así como de la seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole.

En ningún caso se trata de una seguridad dirigida a los bienes objeto de exposición, ni a los bienes particulares de cada expositor, por lo que la Organización, Fira Barcelona, INTERALIA y EcoSalud no se hacen responsables de los bienes particulares propiedad de los expositores, sus empleados o dependientes.

La Organización, Fira Barcelona, INTERALIA y EcoSalud tampoco se responsabilizan, en consecuencia, del robo o hurto de los materiales y

objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir estos durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje. No obstante, la Organización prestará su apoyo para la resolución o tramitación de la correspondiente denuncia.

Cada expositor se responsabiliza de aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand, debiendo cuidar de los mismos durante el período de montaje, las horas de entrada al público y el período de desmontaje.

La Organización, Fira Barcelona, INTERALIA y EcoSalud no se encargan de la vigilancia de los stands, por lo que en el caso de que un expositor desee un servicio de vigilancia de su stand, puede contratar tal servicio o llevarlo a cabo con sus propios medios.

Si un expositor desea ocuparse él mismo de la vigilancia de su stand deberá solicitar previamente al Departamento de Seguridad de Fira Barcelona, a través de la Secretaría General de EcoSalud Barcelona 2019, la correspondiente autorización, acompañando una carta de legitimación y se entregará al vigilante contra la presentación de su Documento Nacional de Identidad y entrega de fotocopia.

- 12.2. La Organización montará durante las horas de visita un sistema de vigilancia y orden en todo el pabellón. Un servicio idéntico se efectuará por las noches. Los participantes realizarán la vigilancia de sus stands durante las horas de visita al público, estando prohibido en las restantes horas la permanencia en los stands del personal de estos; prohibición que sólo podrá levantarse en caso de obtener autorización especial de la dirección de EcoSalud, por razones muy justificadas y en la forma en que se determine.
- 12.3. La vigilancia general terminará una vez clausurado el Salón. A partir de este momento cada participante será responsable de la seguridad de sus productos e instalaciones, sin perjuicio de que la Organización mantenga la vigilancia durante unos días más.
- 12.4. Tanto el personal de los servicios técnicos como el de vigilancia efectuarán cuantas visitas de inspección sean necesarias para asegurarse de que las normas de seguridad y vigilancia sean cumplidas por todos los expositores, y en cualquier momento podrán tomar las medidas convenientes para evitar accidentes o situaciones que puedan dañar a personas o cosas.

13. SEGUROS

- 13.1. La Organización de EcoSalud asegura a todos los expositores contra los riesgos de Incendio y Explosión, mediante una póliza colectiva que cubre

la totalidad de las instalaciones y objetos del pabellón. Cada expositor estará obligado a abonar la correspondiente prima.

- 13.2. Igualmente es obligatorio, a través de una póliza colectiva que INTERALIA facturará al expositor, el seguro de Responsabilidad Civil por accidentes causados a terceros.
- 13.3. El seguro contra Robo, Hurto y/o Expoliación será opcional y deberá ser cubierto directamente por el propio expositor.
- 13.4. El expositor deberá asegurar directamente contra accidentes de trabajo al personal de sus stands, y a los técnicos que intervengan en el montaje, si tal es el caso.
- 13.5. La Organización de EcoSalud, INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A., declina su responsabilidad por cualquier otro riesgo que, con motivo de la participación en el Salón, puedan correr los expositores, sus empleados y técnicos, así como sus instalaciones y mercancías expuestas.
- 13.6. Todas las pólizas caducarán tres días después de clausurado EcoSalud Barcelona 2019.

14. PUBLICIDAD

- 14.1. La publicidad de cada expositor deberá limitarse al marco de su stand. Queda prohibida la distribución de folletos o la exhibición de carteles u otras formas gráficas o visuales fuera del espacio adjudicado a cada expositor, excepto si existe un acuerdo previo y por escrito con la Organización de EcoSalud Barcelona 2019 quedando prohibida dicha publicidad y promoción en los pasillos del pabellón y en los terrenos del recinto ferial. Esta publicidad respetará estrictamente el criterio de la Comisión de Control respecto a los productos a exponer (apartados 3.8 de las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores).
- 14.2. Cualquier publicidad que ofenda las costumbres o las ordenanzas legales, o que tenga carácter político o ideológico, está absolutamente prohibida en el recinto de la exposición.
- 14.3. La publicidad por medio de altavoces, así como la exhibición de audiovisuales sonorizados necesitan autorización especial de la Organización.

- 14.4. También se prohíbe la publicidad de terceros. Todo artículo exhibido que no sea del propio expositor, o de sus empresas representadas, deberá ser autorizado por escrito por la Organización de EcoSalud Barcelona 2019 para su exhibición y publicidad.

La Organización podrá prohibir la distribución de publicidad que haya dado lugar a reclamaciones y retener ese material hasta la finalización del certamen.

Los medios publicitarios ópticos, móviles o acústicos necesitan autorización previa y sólo se utilizarán en la medida en que no causen molestias a los vecinos del stand.

- 14.5. En el exterior del pabellón hay una serie limitada de espacios adecuados para colocar carteles publicitarios. Fira Barcelona tiene concedida la exclusiva de explotación a una compañía de publicidad exterior. Esta publicidad respetará estrictamente el criterio de la Comisión de Control respecto a los productos a exponer (apartados 3.8 de las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores).

15. ADMISIÓN DE VISITANTES Y PASES

15.1. Visitantes

- a) La tarifa de admisión será de 10€, válida por un día.
- b) Los profesionales del sector podrán registrarse con antelación a la celebración de EcoSalud y obtener su acreditación para visitar la feria en www.expoecosalud.es.

15.2. Pases de expositor

Se habilitarán 5 pases por cada 16 m² contratados, que el expositor deberá gestionar a través del Área de Expositores.

15.3. Pases de trabajo

- a) Durante los días de montaje y desmontaje sólo estará permitido el acceso a aquellas personas que estén provistas del correspondiente pase de trabajo o de expositor. Fira Barcelona facilitará los pases de trabajo solicitados para cada expositor.
- b) El cumplimiento de estas normas será exigido con el máximo rigor puesto que, por evidentes medidas de seguridad, no se permitirá la manipulación de elementos decorativos y de los artículos expuestos a todas aquellas personas que no vayan convenientemente identificadas.

15.4. Reserva del derecho de admisión

La Organización se reserva el derecho de admisión, y podrá invitar a salir de EcoSalud a cualquier persona cuya actitud no sea conforme a las más elementales normas de conducta.

16. PRENSA

La difusión profesional del certamen será apoyada por los canales más idóneos, con el fin de conseguir su máxima proyección, tanto nacional como internacional.

17. CONTENIDO DE LOS STANDS

- 17.1. Los expositores serán responsables de mantener sus stands en perfecto orden y condición durante las horas de apertura del certamen, y estos deberán asimismo estar en todo momento atendidos por el propio expositor o sus representantes.
- 17.2. Todo el material expuesto debe estar siempre situado dentro del espacio contratado. Si algún artículo fuera colocado obstruyendo o entorpeciendo pasillo o accesos, será retirado por cuenta y cargo del infractor.
- 17.3. No están autorizados los equipos de megafonía o amplificación de la voz en los stands. Los equipos de reproducción audiovisual (monitores, televisiones, ...) no podrán superar en ningún caso los 50 dB. En caso de incumplimiento, la Organización podrá desconectar el elemento infractor.

18. SERVICIOS AUXILIARES

EcoSalud pone a disposición de todos los expositores una serie de elementos decorativos auxiliares, así como toda clase de servicios complementarios (azafatas, intérpretes, material audiovisual...). El expositor que precise alguno de estos servicios deberá indicarlo a ferias@interalia.es y la fecha límite de reserva será el día 10 de marzo de 2019. Los servicios solicitados después de esta fecha tendrán un recargo del 25%.

19. IMAGEN, FOTOGRAFÍA Y VÍDEO

Para salvaguardar los intereses de todos y cada uno de los expositores está prohibido fotografiar, filmar o realizar croquis de las muestras expuestas en los stands. En caso de infracción, la Organización tiene la facultad de confiscar los croquis y exigir el borrado de las imágenes sin derecho a reclamación por parte del infractor. Cada expositor tiene

derecho a fotografiar su propio stand y sus propios artículos, poniéndolo en conocimiento de la Organización para el debido control.

La Organización se reserva el derecho de fotografiar, dibujar o filmar stands, instalaciones y productos expuestos, y a utilizar dichas reproducciones exclusivamente para promoción, publicidad y referencias de prensa de EcoSalud.

20. UTILIZACIÓN DE OBRAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la legislación vigente, para cualquier utilización, por parte de los expositores, de obras de propiedad intelectual que constituyen repertorio de la Sociedad General de Autores y Editores (obras musicales, dramáticas, audiovisuales, etc.) durante los días de celebración de EcoSalud Barcelona 2019, será necesario que el expositor cuente con la correspondiente autorización de la entidad de gestión de derechos de autor, SGAE. Esta autorización deberá ser tramitada directamente por el expositor.

21. PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Aunque los datos que la empresa expositora facilita al cumplimentar su Solicitud de Admisión son datos profesionales y, por tanto, no es de aplicación en Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A., responsable del tratamiento de los datos pretende aplicar de forma voluntaria, y en la medida de lo posible, toda la mencionada normativa. La empresa expositora podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante una comunicación escrita dirigida a INTERALIA, Ferias Profesionales y Congresos, S.A., Avda. Diagonal, 474, 08006, Barcelona o a la dirección de correo electrónico ferias@interalia.es.

22. CASOS ESPECIALES

20.1. La Organización de EcoSalud Barcelona 2019 se reserva el derecho de acortar, prolongar o retrasar la exposición, caso de que circunstancias especiales o de fuerza mayor lo exijan, sin que esto suponga indemnización para los expositores.

20.2. Ningún expositor podrá reclamar la devolución de cantidades previamente abonadas, o demandar a la Organización por daños y perjuicios, como consecuencia de eventuales pérdidas sufridas por la aplicación estricta de las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores y/o ante el incumplimiento de estas por parte del expositor.

20.3. Para todo cuanto no esté previsto en las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores, la Organización de EcoSalud dictará la norma correspondiente, y la decisión deberá ser acatada por todos los expositores.

23. CONFORMIDAD

Con la firma de la Solicitud de Admisión el expositor acepta y se compromete a cumplir las presentes Condiciones Generales de Participación para Expositores en EcoSalud Barcelona 2019, que forman parte integrante de esta Solicitud de Admisión, así como el Reglamento y Normas de Participación de Fira Barcelona de aplicación general para los certámenes feriales que se realizan en sus recintos feriales.